 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320010051* Radicado: 20231320010051 Fecha: 26-01-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., enero 25 de 2023

Señor(a)
@darwin801

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición. Solicitud intervención Carrera 78 K entre Calle 26 Sur y Calle 3. Radicado en la UMV No 20231120004122 de 12 de enero de 2023.


Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada en la Entidad por medio de Redes sociales, en donde manifiesta: **“(...) La.via principal entre boita y villadelrio, los huecos de la avenida del distrito de Kennedy ... Los datos precisos son la carrera 78k desde la calle 26 sur y la calle 3 (...)”**. la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV da respuesta en los siguientes términos:

Se informa que, una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y la Base de Datos de la Entidad; el tramo vial de su interés la Carrera 78 K entre Calle 26 Sur y Calle 3; no se encuentra a la fecha incluido en ninguno de los Programas que adelanta la Entidad para el año 2023, de acuerdo con lo siguiente:

PK	CIV	EJE	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIÓN
145852	8004837	KR 78 K	CL 2	CL 3	INTERMEDIA	NO PRIORIZADO UMV – RESERVADOS CONTRATO IDU – 1751-2021
145851	8004837	KR 78 K	CL 3	CL 2 A S	INTERMEDIA	
145853	8004967	KR 78 K	CL 2 A S	CL 6 S	INTERMEDIA	
145854	8004967	KR 78 K	CL 2 A S	CL 6 S	INTERMEDIA	
145856	8005107	KR 78 K	CL 6 S	CL 26 S	INTERMEDIA	
145855	8005107	KR 78 K	CL 6 S	CL 26 S	INTERMEDIA	

Así mismo se informa que, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, no cuenta con programación a corto y/o mediano plazo de intervención con acciones de movilidad puntuales para el corredor vial en mención. De igual forma es importante aclarar que, a la fecha la UMV se encuentra atendiendo los diferentes compromisos misionales propios de la Entidad y no tiene la capacidad operativa para la ejecución del tramo vial solicitado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320010051*
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	Radicado: 20231320010051
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		Fecha: 26-01-2023 Pág. 2 de 3

Teniendo en cuenta que específicamente solicita información y aclaración sobre el tramo vial ubicado en la Carrera 78 K entre Calle 3 y Calle 26 Sur, reservada por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se envía comunicación y su solicitud a esa Entidad, para que desde su competencia emita respuesta de fondo a la pretensión realizada y evalúen la posibilidad de realizar la intervención requerida.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

Anexo: Derecho de Petición Intervencion KR 78 K entre CL 26 S y CL 3. Radicado en la UMV No. 20231120004122 en dos (2) folios.

cc: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCI – IDU – Calle 22 No. 6-27

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista – GERENCIA INTERVENCION

Documento 20231320010051 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente Intervencion GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 31-01-2023 10:46:55
Proyectó:	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co
 08099b014935c21ab0d841c089c9ab29e726b39276ffe50d0cf0514ff9cb8d15 Codigo de Verificación CV: 62f68 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Anexos: 1 folios

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 31/01/2023 y se desfija finalizada la jornada del día 06/02/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.